

CONVENIO ESPECIFICO CFE-GEM 01/2015

CONVENIO ESPECÍFICO 2015

DERIVADO DEL "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, DURANTE EL PERIODO 2013-2017, DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LOS CUATROCIENTOS MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL" QUE CELEBRAN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUCIO DE LA ROSA FLORES, QUIEN OCUPA EL CARGO DE SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN DE LA DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO NORTE EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "**LA COMISIÓN**" Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. ARMANDO ALVAREZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" Y A QUIENES, CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 19 de agosto de 2013 la "**LA COMISIÓN**" y el "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" celebraron el Convenio Marco No. 01/13 denominado "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA LA REALIZACIÓN, DURANTE EL PERIODO 2013-2017, DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LOS CUATROCIENTOS MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL", "**EL CONVENIO MARCO**" dentro del cual se incluyen 32 municipios, localizados en el Estado de México.

2.- En la Cláusula Segunda de "**EL CONVENIO MARCO**", "**LAS PARTES**" acordaron suscribir los Convenios Específicos a través del Gerente Divisional de Distribución de "**LA COMISIÓN**" con el propósito de formalizar, instrumentar y ejecutar las acciones que deriven de "**EL CONVENIO MARCO**" en los cuales se detallaran, entre otros aspectos, las características de las obras a ejecutarse; los montos específicos, así como las aportaciones y acciones, que en su caso estén a cargo de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**LA COMISIÓN**".

DECLARACIONES

I. "**LA COMISIÓN**" declara que:

I.1. Que es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.2. Que tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano, así como llevar a cabo las actividades relacionadas con la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, en términos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.3. Que tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, en términos del artículo 4 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

CONVENIO ESPECIFICO CFE-GEM 01/2015

I.4.El Ing. Lucio de la Rosa Flores, en su carácter de Subgerente de Distribución de la División Valle de México Norte de la Comisión Federal de Electricidad, cuenta con las facultades para comparecer a la celebración del presente Convenio, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública número 40,656 cuarenta mil seiscientos cincuenta y seis, volumen 953 novecientos cincuenta y tres de fecha 19 diecinueve de octubre de 2011 dos mil once, ante el Lic. Eduardo J. Muñoz Pinchetti, Notario Público 71 de México, D.F., el cual está vigente en los términos en que fue otorgado, de conformidad con lo establecido en el artículo octavo transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

I.5.Cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio presupuestal de 2015 para llevar a cabo las erogaciones que se deriven de la realización de las obras a que se refiere este Convenio, de acuerdo con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

I.6.Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave CFE 370814 QI0.

I.7.Su domicilio fiscal es Avenida Paseo de la Reforma 164, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** declara que:

II.1 El Estado de México es una entidad libre y soberana en su régimen interior, que forma parte integrante de la federación de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 Fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II.2 La Dirección General de Electrificación, adscrita a la Subsecretaría del Agua y Obra Pública, dependientes de la Secretaría de Infraestructura del Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 3, 15, 19, fracción IX, 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, artículo 7, fracción II y 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, a la cual le compete planear, coordinar, promocionar y controlar las acciones para el desarrollo de los programas de electrificación, alumbrado público y ahorro de energía en las comunidades del Estado de México.

II.3 Su titular el C. Armando Álvarez Reyes, está facultado para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 7, fracción II y 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura.

II.4 Cuenta con el presupuesto suficiente para el ejercicio presupuestal 2015, para la realización de las aportaciones a su cargo con motivo del presente Convenio.

II.5 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave GEM-850101BJ3.

II.6 Su domicilio fiscal es Avenida Vicente Villada 214, Colonia La Merced, Código Postal 50000

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

CONVENIO ESPECIFICO CFE-GEM 01/2015

III.1 Tienen interés en que se realice la construcción de las obras e instalaciones necesarias a que se refiere el presente Convenio Específico.

En virtud de lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan coordinar las acciones que a cada una le corresponda, conforme a sus atribuciones, para realizar con cargo al presupuesto 2015, obras de infraestructura y electrificación en colonias populares y poblados rurales, así como de las relacionadas con el programa de la cruzada nacional contra el hambre de los cuatrocientos municipios de mayor rezago social el territorio nacional, de los cuales 32 pertenecen al Estado de México, que se relacionan en el anexo 1 de este Convenio, mismo que se encuentra debidamente firmado por **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA.- "LA COMISIÓN" tendrá a su cargo la planeación, programación, ejecución, administración y supervisión de las obras de electrificación materia del presente Convenio con estricto apego a la normatividad y disposiciones legales vigentes.

TERCERA.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que para la realización de las obras de infraestructura y electrificación localizadas en los diversos municipios del Estado de México, que se relacionan en el Anexo 1, la División de Distribución Valle de México Norte requiere disponer de la cantidad total de: **\$49,369,641.00 (Cuarenta y nueve millones trescientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** de los cuales, **"LAS PARTES"** se obligan a otorgar una aportación económica de:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"	\$32,913,094.00
"LA COMISIÓN"	\$16,456,547.00
TOTAL:	\$49,369,641.00

La aportación a la que se compromete **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y que se obliga a entregar a **"LA COMISIÓN"** se integra de la siguiente forma:

1.- **\$16,456,547.00 (Diez y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** proveniente de recursos presupuestales estatales.

2.- **\$16,456,547.00 (Diez y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)** Proveniente de recursos que serán aportados por los municipios beneficiados.

Así mismo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a coordinar que los Ayuntamientos de los Municipios en los que se realizarán las obras de infraestructura y electrificación, cubran las aportaciones que les corresponden en términos del presente Convenio Específico y que sus aportaciones se realicen bajo el esquema del tiempo programado para los pagos de **"EL GOBIERNO**

DEL ESTADO", con el objeto de que la División Valle de México Norte, tenga la liquidez que permita hacer frente a los gastos que demandan las acciones y el desarrollo de las obras para que estas se realicen conforme a lo previsto en el Presente Convenio.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" entregará sus aportaciones económicas a **"LA COMISIÓN"**, a los treinta días de la firma del presente Convenio, lo cual garantizará que la División de Distribución Valle de México Norte, tenga la liquidez para la adquisición de materiales y

CONVENIO ESPECIFICO CFE-GEM 01/2015

otros gastos propios de la ejecución de las obras, así como para la realización de los estudios y proyectos de construcción que se realicen durante el ejercicio fiscal **2015**.

Para las aportaciones correspondientes del **"GOBIERNO DEL ESTADO"** y los Municipios se entregaran con anticipación por parte de **"LA COMISION"** las fichas de depósito referenciadas con los importes mencionados en el presente Convenio.

Para el caso de efectuar el depósito bancario, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá notificar a **"LA COMISIÓN"**.

Dichas obras de electrificación, se realizaran con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables y de acuerdo a su proyecto constructivo y a las especificaciones generales o particulares de los materiales.

Las sumas que destinen **"LAS PARTES"** conforme a lo establecido en la presente Cláusula, deberán de estar comprendidas en la partida del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal **2015**.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- I.- Obtener la anuencia en las localidades donde se construirán las obras, para que éstas se desarrollen sin contratiempos y dar las garantías de seguridad a los trabajadores que en ellas participen.
- II.- Buscar que los propios Ayuntamientos de los Municipios donde se construyan las obras, gestionen la apertura de las brechas forestales que puedan requerirse observando la normatividad aplicable en la materia. Para ejecutar estos trabajos se dará preferencia a los habitantes de las comunidades aledañas a las obras con la finalidad de estimular la generación de empleo.
- III.- Coordinar que los Municipios cuenten con las autorizaciones y documentación que comprueben que las obras motivo del presente Convenio se construirán en predios regularizados.

SEXTA.- En los casos en que se requiera, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se encargará de expedir y, en su caso, gestionar y obtener las autorizaciones respectivas en materia de impacto ambiental, previstas por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así en su caso, coordinar con los municipios la expedición de los permisos de construcción respectivos y la liberación de las servidumbres de paso de los inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras, que constituyen requisitos indispensables para que **"LA COMISIÓN"** inicie las mismas, incluyendo el cumplimiento de los términos de la resolución en materia del impacto ambiental.

SÉPTIMA.- "LA COMISIÓN" como parte encargada de la ejecución de las obras, por conducto de la División de Distribución Valle de México Norte, se compromete a:

- I.- Dirigir y realizar la supervisión técnica de las obras.
- II.- Mantener un registro específico y actualizado de las obras objeto del presente instrumento y de los recursos que se eroguen durante su ejecución.
- III.- Ejercer los recursos que se aporten, única y exclusivamente, en las obras objeto del presente Convenio.

CONVENIO ESPECIFICO CFE-GEM 01/2015

- IV.- Llevar a cabo, en su oportunidad, los procedimientos de contratación correspondientes, respecto de las obras objeto de este instrumento, conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.
- V.- Informar, mensualmente, a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** a través del formato denominado avance de obras, sobre los avances físicos y financieros de las obras materia del presente Convenio, así como de los procesos de contratación.
- VI.- Conservar, bajo su absoluta responsabilidad y custodia, toda la documentación que se genere con la ejecución de las obras que se realicen al amparo de este instrumento; así como brindar todas las facilidades para que las consulten los servidores públicos que lo soliciten y que estén facultados para tal efecto.

OCTAVA.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, **"LA COMISIÓN"** estará a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura y electrificación, mismas que deberán realizarse con sujeción a lo previsto en las disposiciones legales aplicables.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen en que las obras materia del presente Convenio serán ejecutadas de acuerdo al proyecto constructivo autorizado, previamente, por **"LA COMISIÓN"** por lo que ésta se obliga a cumplir con las especificaciones generales o particulares indicadas en el mismo.

DÉCIMA.- Para dar seguimiento a lo pactado en este Convenio, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes representantes:

- a) Por **"LA COMISIÓN"** Ing. Abel Fraga Hipólito, Subgerente de Planeación y Construcción de la División de Distribución Valle de México Norte.
- b) Por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** C. Armando Álvarez Reyes, Director General de Electrificación.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en que las obras de electrificación construidas en cumplimiento del presente Convenio, formen parte del patrimonio de **"LA COMISIÓN"** y que ésta determine su uso y operación, por lo que **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** renuncia a cualquier devolución o pago derivado de su aportación; esto sin perjuicio de lo convenido en la cláusula **DÉCIMO TERCERA.** Dicho pacto se formula con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción VII inciso f), de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

DÉCIMASEGUNDA.- "LAS PARTES" Llevarán a cabo el seguimiento y registro presupuestal de las acciones derivadas del presente Convenio Específico.

DÉCIMATERCERA.- "LAS PARTES" Convienen en realizar a la conclusión de las obras objeto del presente Convenio, una revisión en la que se consideren las metas pactadas y las realizadas, a fin de conocer el volumen de obra definitivo. Si en la ejecución de las obras objeto del presente convenio, se observa que existen variaciones en el volumen físico de construcción con respecto a lo presupuestado considerando el costo de la obra, por lo que **"LAS PARTES"** podrá ajustar los volúmenes de las obras hasta cubrir el monto total convenido en el presente instrumento.

CONVENIO ESPECIFICO CFE-GEM 01/2015

DÉCIMA CUARTA.- El personal designado por cada una de “LAS PARTES” para la realización de las acciones que deriven del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral entre el personal comisionado por una parte con la otra, por ende, cada parte asumirá su responsabilidad sin que se considere a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de mayo de 2016, sin embargo, cualquiera de “LAS PARTES” podrá darlo por terminado, por causa debidamente justificada, comunicando por escrito su decisión a la otra, cuando menos, con treinta días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento, por escrito, de “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES” señalan como domicilios para los efectos de éste Convenio los que enseguida se indican:

- **“LA COMISIÓN”** Oficinas de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicadas en Av. Alcanfores s/n Esq. Adolfo López Mateos, Frac. Jardines de San Mateo CP. 53240 Naucalpan de Juárez, Edo. de México.
- **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”:** Oficinas de la Secretaría de Infraestructura, Avenida Lerdo Poniente No. 300, Puerta 340 Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000.

DÉCIMA OCTAVA.- En virtud de que el presente Convenio Específico es un acto de buena fe, “LAS PARTES” harán su mejor esfuerzo para cumplir con sus obligaciones y resolver, de manera amigable, las diferencias o controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente Convenio. Asimismo convienen, en caso de no ponerse de acuerdo, en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

El presente convenio se firma, por cuadruplicado, en Naucalpan Estado de México, el día 14 de octubre de 2015.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

POR “LA COMISIÓN”

C. ARMANDO ALVÁREZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE
ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE
MÉXICO.

ING. LUCIO DE LA ROSA FLORES
SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN
DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO NORTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO CFE – GEM 01/2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LOS CUATROCIENTOS MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL, SUSCRITO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTENIDO SIETE FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DIECISIETE CLÁUSULAS Y ANEXO, FIRMADO POR CUADRUPLICADO EL CATORCE DE OCTUBRE DEL 2015

CONVENIO ESPECIFICO CFE-GEM 01/2015

ANEXO I

No.	Municipio	Monto \$
1	ECATEPEC	\$ 15,004,774.00
2	HUEHUETOCA	\$789,955.00
3	HUEYPOXTLA	\$ 3,894,831.00
4	HUIXQUILUCAN	\$ 1,320,283.00
5	JILOTZINGO	\$5,112,000.00
6	NICOLAS ROMERO	\$6,502,783.00
7	OTUMBA	\$4,487,051.00
8	TECAMAC	\$11,498,306.00
9	TULTITLAN	\$759,658.00
TOTAL		\$49,369,641.00

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

C. ARMANDO ALVAREZ REYES
DIRECTOR GENERAL DE
ELECTRIFICACIÓN DEL ESTADO DE
MÉXICO.

POR "LA COMISIÓN"

ING. LUCIO DE LA ROSA FLORES
SUBGERENTE DE DISTRIBUCIÓN
DIVISIÓN VALLE DE MÉXICO NORTE

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONVENIO ESPECIFICO CFE - GEM 01/2015, PARA LA EJECUCIÓN DE LADE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIAS POPULARES Y POBLADOS RURALES, ASÍ COMO DE LAS RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE LA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE DE LOS CUATROCIENTOS MUNICIPIOS CON MAYOR REZAGO SOCIAL, SUSCRITO POR LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CONTENIDO OCHO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, ANTECEDENTES, DECLARACIONES, DIECISEIS CLÁUSULAS Y ANEXO, FIRMADO POR CUADRUPLICADO EL CATORCE DE OCTUBRE DEL 2015.